

# Proyecto Educativo Institucional



**Jardín Infantil Campanita**

**2023**

# Contenido

|  |    |
|--|----|
| <b>INFORMACIÓN INSTITUCIONAL</b> .....                       | 5  |
| <b>ORGANIZACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO</b> .....               | 5  |
| <b>CAPACIDAD DE MATRÍCULA DE LA UNIDAD EDUCATIVA:</b> .....  | 5  |
| <b>Valores</b> .....   | 9  |
| Respeto a la diversidad. ....                                | 9  |
| Sana convivencia escolar.....                                | 9  |
| Colaboración. ....   | 9  |
| El juego como estrategia de aprendizaje .....                | 9  |
| <b>Fundamentos de la Educación Parvularia</b> .....          | 9  |
| <b>Orientaciones valóricas:</b> .....                        | 9  |
| <b>Enfoque de derechos: concepto de niño y niña.</b> .....   | 10 |
| <b>Inclusión</b> .....                                       | 12 |
| <b>La Familia</b> .....                                      | 14 |
| <b>Institución Educativa</b> .....                           | 14 |
| <b>La comunidad educativa:</b> .....                         | 16 |
| <b>PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS</b> .....                          | 17 |
| 1.- Principio de bienestar .....                             | 17 |
| 2.- Principio de unidad .....                                | 17 |
| <b>DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b> .....    | 21 |
| a) De los párvulos .....                                     | 21 |
| b) De los profesionales .....                                | 22 |
| c) De las educadoras de párvulos.....                        | 23 |
| d) De las asistentes de la educación .....                   | 24 |
| h) De los padres y/o apoderados.....                         | 32 |
| <b>SEGUIMIENTO, PROYECCIONES y EVALUACIÓN DEL PEI.</b> ..... | 36 |

## IDENTIFICACIÓN

**Nombre del establecimiento:** Jardín Infantil Campanita

**Dirección:** Nahuelbuta 2785 Sector Pueblo Nuevo

**Comuna:** Temuco

**Provincia:** Cautín

**Región:** Novena

**Teléfono:** 45-221258

**Rol Base Datos:** 5617-0

**Dependencia:** Municipal

**Área:** Educación.

**Nivel de Enseñanza:** Pre Básica.

**Matrícula:** 60

## **INTRODUCCIÓN**

A través de este documento presentamos el proyecto Educativo de nuestra institución, las características principales del centro, su organización, el sello que le da su propia identidad, los objetivos y acciones que dan vida a todo el funcionamiento del jardín.

Nuestro Jardín Infantil Campanita, está orientado a desarrollar en nuestros niños y niñas, principalmente el desarrollo personal y social como base de entrada para la adquisición de nuevas habilidades y competencias.

Nuestro proyecto educativo ha sido elaborado con la participación de toda la comunidad educativa, considerando que los ejes orientadores están basados en un enfoque holístico, donde se considera la opinión y propuestas de todos para construir aprendizajes significativos perdurables en el tiempo.

Consideramos fundamental además que todos los niños y niñas vivencien experiencias innovadoras, trascendentes, motivadoras e inspiradoras, que aporten instancias de felicidad y alegría a través del juego como estrategia de aprendizaje.

La comunidad educativa se organiza y compromete en la búsqueda y ejecución de nuevos desafíos para favorecer el aprendizaje y el desarrollo de habilidades en los niños y niñas de nuestro jardín.

## **INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**

### **ORGANIZACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO**

Nuestro Jardín Infantil cuenta con una planta docente, asistentes de la educación y auxiliar contratada por la Ilustre Municipalidad de Temuco, distribuidas de la siguiente forma:

- 1 Directora 44 horas de contrato.
- 1 Educadora de Párvulos encargada de Convivencia Escolar con 22 horas de contrato.
- 1 Educadora de Párvulos con 35 horas de contrato. (Transición 2).
- 2 Educadoras de Párvulos con 37 horas de contrato. (Transición 1).
- 1 Profesora de Educación Física con 20 horas de contrato.
- 2 Técnicos de Educación Parvularia con 44 horas de contrato.
- 1 Técnico en Educación Parvularia con 14 horas de contrato
- 1 Auxiliar de Servicios Menores con 44 horas de contrato.
- 1 Personal administrativo con 44 horas de contrato
- 1 Monitor informático con 16 horas
- 1 Monitora de inglés con 6 horas

### **CAPACIDAD DE MATRÍCULA DE LA UNIDAD EDUCATIVA:**

La matrícula que por normativa puede cubrir el jardín infantil Campanita es hasta 120 párvulos aproximadamente, distribuidos en dos jornadas y 6 cursos entre pre kínder y kínder.

## **INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.**

Institución educativa emblemática del sector de Pueblo Nuevo, con 42 años de reconocida trayectoria.

Redes de apoyo activas públicas y privadas que colaboran con el Jardín Infantil a través de diversos programas de apoyo.

Es un jardín que, a partir del año 2014 procura ser una institución preocupada por desarrollar y potenciar la conciencia por el cuidado y respeto del medio ambiente.

Se articula con jardines VTF con el fin de promover las matrículas.

## **RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNIDAD EDUCATIVA:**

Nuestro Jardín Infantil Campanita, nace por una necesidad de la comunidad, para la atención educacional de los niños preescolares del sector, entre los cuatro y seis años de edad, en el mes de marzo del año 1979, funcionando en sus comienzos en una sede social ubicada en calle Quellón s/n Villa Turingia atendiendo a 60 párvulos del sector.

Con el fin de brindar una mejor atención educacional a estos estudiantes en el año 1982 se adecuó el edificio destinado al Mercado Municipal de Pueblo Nuevo, hasta ese tiempo sin uso, transformándolo en la Escuela de Párvulos Campanita F 804, actual Jardín Infantil Campanita F 804 ubicado en calle Nahuelbuta 2785 Pueblo Nuevo.

El establecimiento a lo largo de su historia ha contado con diversos profesionales que han aportaron al engrandecimiento de lo que es hoy nuestro Jardín Infantil.

## **INCORPORACIÓN DE LA LEY SEP:**

Artículo 4º.- Tendrán derecho a la subvención escolar preferencial los establecimientos educacionales regidos por el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, en adelante “Ley de Subvenciones”, que impartan enseñanza regular diurna, cuyo sostenedor haya suscrito el convenio a que se refiere el artículo 7º. Esta subvención se pagará por los alumnos prioritarios matriculados en dichos establecimientos, según lo establecido en los artículos 14 y 15.

Artículo 6º.- Para que los sostenedores de establecimientos educacionales a que se refiere el artículo 4º puedan impetrar el beneficio de la subvención escolar preferencial, deberán cumplir con los siguientes requisitos y obligaciones:

a-Eximir a los alumnos prioritarios de los cobros establecidos en el Título II de la Ley de Subvenciones, referidos a financiamiento compartido. Estos alumnos no podrán ser objeto de cobro obligatorio alguno que condicione la postulación, ingreso o permanencia del alumno en ese establecimiento.

b-Aceptar a los alumnos que postulen entre el primer nivel de transición y sexto básico, de acuerdo a procesos de admisión que en ningún caso podrán considerar el rendimiento

escolar pasado o potencial del postulante. Asimismo, en dichos procesos no será requisito la presentación de antecedentes Socio económicos de la familia del postulante. Además, el establecimiento deberá hacer público en estos procesos su proyecto educativo.

c- Informar a los postulantes al establecimiento y a los padres y apoderados sobre el proyecto educativo y su reglamento interno.

## **SÍNTESIS DE ANTECEDENTES DEL ENTORNO.**

### **REALIDAD DEL ENTORNO:**

Nuestra comunidad circundante, cuenta con sedes Vecinales, liceos, escuelas de enseñanza básica ,Centro de Salud Familiar, Biblioteca Pública, casa del adulto mayor, Rodoviario. Una población escolar de estudiantes de los niveles preescolares de NT1 y NT2 provenientes del sector de Pueblo Nuevo y de sectores aledaños.

Nuestra unidad educativa posee 350 mts.2 de construcción mixta, distribuida en un hall de entrada techado, una oficina de Dirección , una sala de reuniones, una sala de computación, una cocina, tres baños del personal, dos bodegas de materiales , tres salas de actividades, un baño para niños y niñas, con sus respectivos urinarios tazas y lavamanos, de acuerdo a la cantidad de párvulos, un pasillo de distribución que se usa como patio cubierto y 1450 mts 2 de patio exterior, con un terreno total de 1800 mts2 total de superficie.

### **SELLO EDUCATIVO**

Valorar la diversidad a través del juego

## **VISIÓN**

El Jardín Campanita está posicionado en la comuna de Temuco como un establecimiento que atiende la diversidad de sus niños y niñas, otorgando una respuesta educativa coherente que respeta su individualidad y características personales por medio del juego y actividades de aprendizaje innovadoras.

## **MISIÓN**

El Jardín Infantil Campanita tiene como misión contribuir al desarrollo integral de sus niños y niñas, a través de una educación inclusiva, basada en el juego, que desarrolle habilidades perdurables en el tiempo, respetando formas y ritmos diferentes de aprender, otorgando oportunidades de aprendizaje por medio de la diversificación del curriculum dando respuesta educativa a cada niño y niña de nuestro jardín.

## **Valores**

Respeto a la diversidad.

Sana convivencia escolar.

Colaboración.

El juego como estrategia de aprendizaje.

## **Fundamentos de la Educación Parvularia**

**Orientaciones valóricas:** Las Bases Curriculares de la Educación Parvularia se enmarcan en principios y valores inspirados en la Constitución Política del Estado, la Ley General de Educación y el ordenamiento jurídico de la nación, así como en la concepción antropológica y ética que orienta la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>9</sup> y los tratados en materia de derechos humanos ratificados por Chile.

En cuanto a su concepción de educación, este currículum oficial se acoge a la expresada en la Ley General de Educación (2009, Artículo 2º):

“el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”.

Así también, los principios y valores que inspiran este referente curricular se basan en la convicción fundamental de que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que la perfectibilidad inherente a la naturaleza humana se despliega en procesos de autoafirmación personal y de búsqueda permanente de trascendencia. A la libertad que hace de cada individuo, persona y sujeto de derechos, le es intrínseca la capacidad de razonar, discernir, valorar y actuar de forma responsable.

### **Enfoque de derechos: concepto de niño y niña.**

En esta línea, el niño y la niña se conciben como personas singulares y diversas entre sí, sujetos de derechos, en crecimiento y desarrollo de todas sus potencialidades (biológicas, psicológicas, socioculturales). Ellos y ellas se relacionan interactivamente con su entorno natural y sociocultural y, a partir de esta interacción, van construyendo un conocimiento propio del mundo y de sí mismos, en cambio continuo, el cual merece atención y respeto. Por tanto, su comportamiento no es meramente pasivo o reactivo, sino que lleva la impronta original de su voluntad y pensamiento. Siguiendo a la Convención de los Derechos del Niño, estas Bases reconocen los derechos económicos, sociales, culturales y otros del niño y la niña, tales como su derecho a la salud, a la educación, a no ser discriminado, a ser

escuchado y que su opinión se tome en cuenta, a la libertad de pensamiento y de asociación, a ser protegido de toda forma de maltrato y de injerencias arbitrarias en sus vidas privadas, a tener acceso a información sobre asuntos que le competen, a participar libremente en la vida cultural y en las artes, a jugar y descansar. De acuerdo con este referente, la Educación Parvularia asegura al niño y la niña la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar e interés superior, como sujetos con derecho a una vida plena, protagonistas de los contextos en los que se desenvuelven. Lo anterior implica, entre otras cosas, superar prácticas centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. El enfoque ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Al mismo tiempo, se reafirma una visión del niño y la niña, en especial de los más pequeños, como sujetos activos de su educación, superando posturas que les atribuyen un rol pasivo y reactivo. En consideración a lo anterior, es constitutivo de estas orientaciones valóricas el reconocimiento del rol y responsabilidad del Estado, como garante de los derechos de los niños y las niñas, sin perjuicio del reconocimiento de la responsabilidad primordial a las madres, padres o tutores, por su crianza y desarrollo. En este sentido, al Estado le corresponde otorgar el acompañamiento y las oportunidades para que las familias puedan cumplir su papel principal en lo que respecta a la crianza, disponer instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los párvulos<sup>10</sup>, y asegurar la provisión de una educación de calidad.

Por último, la Educación Parvularia, asumiendo a niñas y niños en su calidad de sujetos de derecho, manifiesta un propósito compartido por construir una sociedad justa y solidaria, fundada en relaciones de colaboración y co responsabilización de todos sus actores, por la provisión de oportunidades para el pleno desarrollo y bienestar de cada habitante del país, sin importar su origen y particularidades individuales o colectivas.

## **Inclusión**

El concepto y la práctica de la educación inclusiva constituye una orientación valórica central en la Educación Parvularia. De acuerdo con diversos textos de UNESCO (2005, 2009, 2015), y del Ministerio de Educación de Chile (2016), la educación inclusiva es un proceso que comporta la transformación de los jardines infantiles, las escuelas y de otros centros de aprendizaje para atender a todos los niños y las niñas, con especial énfasis en aquellos quienes requieren mayor protección, tales como: pueblos indígenas, migrantes, poblaciones rurales, diversidad sexual y de género, privados de libertad, con discapacidad, con alguna enfermedad y con dificultades de aprendizaje, para brindar oportunidades de aprendizaje a todos los párvulos, jóvenes y adultos. Tiene por objetivo acabar con la discriminación arbitraria y toda forma de exclusión social, que es consecuencia de actitudes negativas y de una falta de atención a la diversidad. Esta labor exige que se preste atención al curriculum, la índole de la enseñanza y la calidad, entre otras medidas. Significa además que los establecimientos educativos y otros contextos de aprendizaje no solo han de ser eficaces, sino también seguros, saludables y respetuosos de las diferencias.

El valor de la inclusión se expresa en la apertura, acogida y respuesta a la diversidad de todos los niños y las niñas. La educación garantizada como un derecho social fundamental, debe ser inclusiva, y se encuentra a la base de una sociedad más justa, que valora a todas y a todos por igual. Constituye uno de los fundamentos de las sociedades democráticas y es un valor que permite resguardar el cumplimiento de los fines y propósitos de la educación.

La inclusión trae aparejada de manera estrecha, la valoración de la diversidad social y cultural en el aula como escenario enriquecido para el aprendizaje, que propicia una implementación situada del curriculum. En este sentido, la pedagogía necesita dar respuesta a las particularidades que presenta el aula, contextualizando las actividades de aprendizaje de acuerdo con las diferencias de todo tipo que presenten los párvulos. Esto, sin perder de vista la equidad de los aprendizajes esperados para ellos, por cuanto considerar la diversidad no implica esperar aprendizajes de calidad para unos y no para otros.

Por otra parte, si los niños y las niñas aprenden a convivir junto a otros pares y adultos diversos, se aporta a la valoración de la diferencia y a la cohesión social y por tanto, a la equidad. De este modo, la educación inclusiva favorece directamente los propósitos de la formación ciudadana<sup>13</sup>, y por ello, brinda oportunidades para construir presentes y futuros más sostenibles para todos y todas. La Educación Parvularia inclusiva, debe entenderse como un proceso construido junto a las familias y con toda la comunidad educativa. Para ello, resulta fundamental promover la reflexión personal y colectiva, reconocer las características de nuestra sociedad, los prejuicios y estereotipos arraigados en nuestra cultura y generar acceso a fuentes de información respetuosas de los derechos humanos, como base para compartir significados sobre la diversidad y su valor, impulsar prácticas inclusivas en forma permanente y por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa y generar redes para apoyar iniciativas que la favorezcan.

Labor educativa conjunta niños/as miembros de una familia y de una sociedad

A lo largo de la infancia, niñas y niños aprenden y se desarrollan en el seno de una familia, la que a su vez está inserta en un medio social y cultural. En este proceso, construyen aprendizajes que les permiten vincularse con su entorno, respondiendo a su cultura de pertenencia y forjando, a la vez, su identidad, autoestima y sentido como personas. La sociedad chilena ha venido cambiando sostenidamente en el último cuarto de siglo. Consecuentemente con ello, la educación debe responder hoy, en forma dinámica a estos nuevos escenarios y también, preparar a las nuevas generaciones para una participación plena acorde a sus potencialidades y características. Entre otros cambios relevantes, se encuentra, la globalización y el avance de las tecnologías de la información y comunicación, que redefinen radicalmente lo próximo y lo lejano; el cambio climático y sus consecuencias tanto en la naturaleza como en la vida diaria de los seres humanos; la evolución del fenómeno migratorio en el país; la estructura de la familia, más diversa; la actitud hacia las instituciones políticas y las elites económicas, cada vez más crítica; la participación en el consumo, más masiva; la cobertura de la educación superior, en expansión. Estos cambios influyen en las dinámicas familiares y en las expectativas que se construyen respecto de los hijos e hijas. La Educación Parvularia no permanece ajena a estas dinámicas, las cuales se expresan de diversas maneras, a través de las inquietudes, opiniones, intereses de

descubrimiento e interacción, que tanto los párvulos como sus familias traen a las aulas. En consecuencia, la educación en este nivel es una oportunidad para que los párvulos desarrollen desde temprano las actitudes y habilidades para participar progresivamente en la toma de decisiones sobre asuntos que les afectan; por ejemplo, el autocuidado, el respeto y la valoración de la diversidad social, la resolución pacífica de conflictos, la solidaridad, la ciudadanía y el desarrollo sostenible.

### **La Familia**

Considerada en su diversidad, la familia constituye el espacio privilegiado para el desarrollo de niños y niñas, independientemente de su composición y estructura. La familia nuclear, así como la extendida, la monoparental, la que está al cuidado de padres, madres, parientes o tutores, están llamadas a otorgarles protección, afecto, estimulación, cuidado y oportunidades para el aprendizaje y desarrollo integral. La familia constituye el núcleo central básico en el cual la niña y el niño encuentran sus significados más personales. En ella, establecen los primeros y más importantes vínculos afectivos; incorporan los valores, pautas y hábitos de su grupo social y cultural; desarrollan sus primeros aprendizajes y realizan sus primeras actuaciones como integrantes activos de la sociedad. La Educación Parvularia acoge a un niño o niña arraigado en su familia, y le corresponde compartir con ella la labor educativa, complementándola y ampliando las experiencias de aprendizaje y desarrollo integral que se le ofrecen. Por ello, es fundamental que se establezcan perspectivas y líneas de trabajo en común y se potencie el esfuerzo educativo que unas y otras realizan en favor de las niñas y los niños.

### **Institución Educativa**

La Educación Parvularia, desplegada en diversos contextos geográficos, sociales y culturales, permite hacer realidad la educación como un derecho social de las niñas y los niños, donde la familia contribuye desde sus particulares saberes y experiencias al enriquecimiento y desarrollo del proceso educativo. Cuando se desarrolla en

establecimientos educacionales (salas cuna, jardines infantiles y escuelas), tiene como función especializada otorgar una educación integral presencial lo que requiere de condiciones previamente establecidas y normadas de infraestructura, equipamiento y equipos profesionales responsables del cumplimiento de tareas distintivas. Algunas características que definen a los establecimientos de Educación Parvularia son: la intención de responder pertinentemente a las necesidades y características del aprendizaje y desarrollo integral de los párvulos desde su nacimiento hasta su ingreso a la Educación Básica, como un imperativo actual y no sólo como preparación para los aprendizajes futuros. También, la voluntad de considerar la diversidad de niñas y de niños como seres únicos e igualmente valiosos<sup>15</sup>. Asimismo, la integralidad de la formación que brindan, orientada a diversas dimensiones de la persona del párvulo –su corporalidad, sus emociones, sus valores, sus facultades cognitivas- mediante dispositivos pedagógicos también integrales, que se organizan a través del juego, el buen trato, las interacciones potenciadoras y los ambientes enriquecidos. Otra característica de estos establecimientos consiste en el tipo de aproximación pedagógica predominante en ellos, según su diferenciación en tres niveles educativos, asociados a las edades y desarrollo de los párvulos que atienden. En la sala cuna, por ejemplo, la atención individual de los párvulos pequeños asume un cariz preponderante, en el vínculo y la interacción con los adultos del equipo pedagógico; gran parte de la actividad lúdica está orientada a promover los aprendizajes relacionados con la adquisición del lenguaje, del desplazamiento y los hábitos que le permitirán crecientes niveles de autonomía. En los jardines infantiles, la actividad rectora es el juego, en cuyo marco se reestructura la interacción para permitir al párvulo el desarrollo de creatividad, habilidades sociales y normas, así como un conocimiento más amplio de su entorno. En los niveles de transición, el juego educativo continúa siendo la aproximación pedagógica predominante, pero inserta en una cultura escolar con la cual debe dialogar. En relación a lo anterior, la Educación Parvularia enfrenta el desafío de resguardar su identidad pedagógica cuando se encuentra tensionada por la organización escolar. Al mismo tiempo, requiere articularse adecuadamente con esta para que los párvulos hagan la transición esperada, en los términos que definen estas Bases Curriculares. Dicha articulación, que forma parte de los desafíos actuales de la trayectoria educativa, debe insistir en el valor pedagógico de los principios de la Educación Parvularia,

extendiéndolos para el primer y segundo año de la Educación Básica. Todos estos establecimientos educativos, orientan sus objetivos y compromisos hacia el bienestar de los párvulos, buscando promover y garantizar un aprendizaje de calidad, con equidad y pertinencia desde los primeros años.

### **La comunidad educativa:**

La Educación Parvularia de calidad es fruto del esfuerzo común entre todas las personas que directa o indirectamente se encuentran comprometidas en la educación de las niñas y los niños: las familias, los equipos pedagógicos y directivos, entre otros. A todos ellos les asiste la responsabilidad de contribuir al proceso de aprendizaje y desarrollo integral de los párvulos. Esto por cuanto la participación y la colaboración solidaria constituyen piezas claves, en la formación de ciudadanos responsables y comprometidos con la infancia y su educación. A través de sus acciones y el compromiso que demuestran por la educación de los párvulos, aportan fundamentos culturales y valóricos a las experiencias de aprendizaje que se proponen a niñas y niños. Los saberes, historias, tradiciones, trayectorias y creencias, entre otras, de una comunidad educativa, contribuyen a resolver su necesidad de identificación cultural y de pertenencia y constituyen el conjunto de significados a partir de los que las niñas y los niños van dando forma y reconfiguran su mundo. De esta manera, el compromiso y la participación de la comunidad educativa dan soporte, pertinencia y riqueza a los proyectos educativos que se desarrollan. Para ello, resultan fundamentales los siguientes criterios: Reconocer su singularidad. Cada comunidad educativa resulta ser única; su cultura y, sobre todo, las interacciones que se dan en su interior, le aportan identidad. Dado que la comunidad educativa es un medio social y cultural en el que también se despliega la cotidianeidad de niñas, niños y adultos, resulta fundamental reconocer, respetar y aprovechar estas particularidades. Promover y valorar su participación activa en el proceso educativo. La comunidad es parte de la realidad cotidiana de los párvulos, y su participación aporta raigambre a la implementación curricular. Potenciar su compromiso con la labor educativa, asegura una transición respetuosa y fluida de las niñas y los niños, entre la educación familiar y la educación formal.

## **PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS**

Los principios pedagógicos constituyen un conjunto de orientaciones centrales de teoría pedagógica avalados por la investigación, proveniente tanto de los paradigmas fundantes de la Educación Parvularia, como de las construcciones teóricas que han surgido de la investigación del sector en las últimas décadas. Contribuyen a concebir, organizar, implementar y evaluar la práctica pedagógica, en torno a una visión común sobre cómo y para qué aprenden los párvulos en esta etapa de sus vidas y, por ende, cómo se deben promover estos procesos de aprendizaje. Este conjunto de principios permite configurar una educación eminentemente humanista, potenciadora, inclusiva y bien tratante. Deben ser considerados de manera integrada, sistémica y permanente.

### **1.- Principio de bienestar**

Busca garantizar en todo momento la integridad física, psicológica, moral y espiritual del niño y la niña, así como el respeto de su dignidad humana. En virtud de ello, toda situación educativa debe propiciar que niñas y niños se sientan plenamente considerados en sus necesidades e intereses y avancen paulatina y conscientemente en la identificación de aquellas situaciones que les permiten sentirse integralmente bien. Con todo, serán activos en la creación de condiciones para su propio bienestar, desarrollando sentimientos de aceptación, plenitud, confortabilidad y seguridad, que los lleven a gozar del proceso de aprender

### **2.- Principio de unidad**

Cada niña y niño es una persona esencialmente indivisible, por lo que enfrenta todo aprendizaje en forma integral, participando con todo su ser en cada experiencia. Construye sus aprendizajes desde sus sentidos, su emoción, su pensamiento, su corporalidad, su espiritualidad, sus experiencias anteriores, sus deseos. A partir de este principio se considera la integralidad y completitud de los párvulos en todo momento. Por ello, desde la perspectiva del currículum, es necesario establecer el aprendizaje en diálogo con los objetivos del Ámbito de Desarrollo Personal y Social, aunque para efectos evaluativos, se

definan ciertos énfasis.

### 3.- Principio de singularidad

Cada niño y niña, independientemente de la etapa de vida y nivel de desarrollo en que se encuentre, es un ser único con características, necesidades, intereses y fortalezas que se deben conocer, respetar y considerar efectivamente en toda situación de aprendizaje. Esta diversidad implica, entre otros, que cada niña y niño aprende a través de diversas formas y ritmos que le son propios, y también que posee formas de interpretar el mundo a partir de su cultura, situando el aprendizaje en contexto. De allí el desafío, de responder de manera inclusiva y con equidad, a la diversidad de niños y niñas en el proceso educativo que se desarrolla.

4.- Principio de actividad : La niña y el niño deben ser protagonistas de sus aprendizajes, a través de procesos de apropiación, construcción y comunicación. Por tanto, resulta fundamental que el equipo pedagógico potencie este rol en las interacciones y experiencias de las que participa, disponiendo de ambientes enriquecidos y lúdicos, que activen su creatividad, favorezcan su expresión y les permitan generar cambios en su entorno, creando su propia perspectiva de la realidad en la que se desenvuelven.

5.- Principio del juego El juego es, en la Educación Parvularia, un concepto central. Se refiere tanto a una actividad natural del niño o niña como a una estrategia pedagógica privilegiada. De acuerdo con autores clásicos del desarrollo y el aprendizaje<sup>17</sup>, el juego cumple un rol impulsor del desarrollo de las funciones cognitivas superiores, de la afectividad, de la socialización, de la adaptación creativa a la realidad. El juego es, a la vez, expresión de desarrollo y aprendizaje y condición para ello. Son innumerables las actividades que pueden llamarse juego en los párvulos a diferentes edades, desde tocar, golpear, manipular, llevarse todo a la boca, juntar hojas o piedras, amontonar, insertar anillos, cabalgar en un palo de escoba, imitar a la mamá, hasta participar en una dramatización, en juegos y actividades con determinadas reglas. Hay algunas diferencias sutiles entre actividades lúdicas y juego. Cualquier actividad de

aprendizaje puede y debe ser lúdica, en el sentido de entretenida, motivante, con un enmarcamiento flexible. Por ejemplo, recoger hojas, pintar piedras, danzar al ritmo de una melodía, entre otros. Sin embargo, los juegos a diferencia de las actividades lúdicas como las anteriores, tienen una estructura interna creada espontáneamente por los propios niños y niñas, que los hace muy valiosos para la Educación Parvularia, por cuanto responden plena y singularmente no solo a sus motivaciones internas, sino a sus requerimientos de desarrollo.

#### 6.- Principio de relación

La interacción positiva de la niña y el niño con pares y adultos, permite la integración y la vinculación afectiva y actúa como fuente de aprendizaje e inicio de su contribución social. Reconocer la dimensión social del aprendizaje en la infancia temprana, es asumir que las experiencias educativas que se propicien, deben favorecer que los párvulos interactúen significativa y respetuosamente con otros, y asuman en forma progresiva la responsabilidad de crear espacios colectivos inclusivos y armónicos, y aportar al bien común, como inicio de su formación ciudadana.

#### 7.- Principio de significado

El niño y la niña construyen significativamente sus aprendizajes, cuando éstos se conectan con sus conocimientos y experiencias previas, responden a sus intereses y tienen algún tipo de sentido para ellos y ellas. Esto implica que las experiencias cumplen alguna función que puede ser lúdica, gozosa, sensitiva o práctica, entre otras. El equipo pedagógico desempeña un rol sustantivo identificando y vinculando estos elementos con oportunidades de exploración, creación, interacción y juego, que propicie la conexión con su vida cotidiana.

#### 8.- Principio de potenciación

Cuando el niño y la niña participan de ambientes enriquecidos para el aprendizaje, desarrolla progresivamente un sentimiento de confianza en sus propias fortalezas y talentos para afrontar mayores y nuevos desafíos y aprender de sus errores, tomando conciencia progresiva de sus potencialidades. La confianza que el equipo pedagógico

transmite al párvulo acerca de sus posibilidades de aprendizaje y desarrollo integral, deben constituir un aspecto central de las oportunidades de aprendizaje que se generan cotidianamente.

### **Fin y propósitos de la Educación Parvularia**

La Educación Parvularia, como primer nivel del sistema educativo, tiene como fin favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente, que propicie aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar, el desarrollo pleno y la trascendencia de la niña y del niño como personas. Ello en estrecha relación y complementación con la labor educativa de la familia, propiciando a la vez su continuidad en el sistema educativo y su contribución a la sociedad, en un marco de valores nacionalmente compartidos que reconoce a niñas y niños en su calidad de sujetos de derecho. Para favorecer lo anterior, se plantean los siguientes propósitos: Promover el bienestar integral de la niña y el niño mediante la creación de ambientes saludables, protegidos, acogedores y ricos en términos de oportunidades de aprendizaje, donde ellos vivan y aprecien el cuidado, la seguridad y la confortabilidad y potencien su confianza, curiosidad e interés por las personas y el mundo que los rodea.

Propiciar el desarrollo de experiencias de aprendizaje que, junto con la familia, inicien a las niñas y los niños en su formación valórica y como ciudadanos, considerándolos en su calidad de sujetos de derecho, en función de la búsqueda de la trascendencia y el bien común.

Promover en la niña y el niño la identificación y valoración progresiva de sus propias características personales, necesidades, preferencias y fortalezas, para favorecer una imagen positiva de sí mismos y el desarrollo de su identidad y autonomía, así como la consideración y respeto hacia los demás.

Favorecer aprendizajes oportunos, pertinentes y con sentido para las niñas y los

niños, que fortalezcan su disposición por aprender en forma activa, creativa y permanente; y que promuevan el desarrollo personal y social, la comunicación integral y la interacción y comprensión del entorno.

Propiciar aprendizajes de calidad en las niñas y los niños que sean pertinentes y consideren las necesidades educativas especiales, las diversidades culturales, lingüísticas, de género, religiosas y sociales, junto a otros aspectos culturales significativos de ellos, sus familias y comunidades.

Favorecer la transición de la niña y del niño a la Educación Básica, propiciando el desarrollo y aprendizaje de las actitudes, habilidades y conocimientos necesarios para esta trayectoria educativa e implementando los procesos pedagógicos que la facilitan.

Potenciar la participación permanente de la familia en función de la realización de una labor educativa conjunta, complementaria y congruente, que favorezca el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

Propiciar un trabajo conjunto con la comunidad educativa, con respeto a las características y necesidades educativas de la niña y del niño, para generar condiciones más pertinentes a su atención y formación integral.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### a) De los párvulos

Los párvulos tendrán los siguientes derechos:

- A recibir buen trato dentro del establecimiento educacional.
- Encontrar en el Jardín Infantil un ambiente grato que le otorgue seguridad y autonomía.
- Usar los beneficios de seguridad establecidos por la Ley de Seguro Escolar.

- Usar la sala de computación de acuerdo al horario establecido por cada Educadora.
- A representar a su Jardín Infantil en actividades artísticas culturales, deportivas o cívicas a las que sea convocado el establecimiento.
- Usar la sala COVID en caso de emergencia sanitaria.

Los párvulos tendrán los siguientes deberes:

- Asistir diariamente al Jardín Infantil.
- Cuidar el estado del mobiliario, servicios higiénicos y otras dependencias.
- Mantener y proteger el estado de su ropa y útiles personales.
- Se sugiere la participación activa de los niños y niñas en los actos cívicos-culturales tanto del Jardín Infantil como de la comunidad, manteniendo el debido respeto tanto de los símbolos patrios y otros.
- Asistir a clases presenciales según la conformación de los grupos por aforo establecido por Mutual de Seguridad. (COVID).
- A usar su uniforme entregado por el establecimiento. (En caso de que se haya entregado).

b) De los profesionales

Los profesionales del establecimiento tendrán los siguientes derechos:

A recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

- A hacer uso de sus vacaciones y permisos administrativos con goce de sueldo según corresponda, presentando una solicitud con anticipación, asumiendo la dirección las medidas necesarias para cubrir la ausencia del personal.
- A ser escuchado por el sostenedor y por la Dirección para plantear alguna petición.
- A ser atendido y acompañado en caso de alguna situación fortuita que ocurriere en su salud o vida familiar, asistiendo al centro de atención más cercano.
- A que le acepten las licencias médicas y éstas sean tramitadas a la brevedad posible sin perjuicio para el empleado ni el empleador.

- A ser informado de las convocatorias para postular a cursos, premios de excelencia académica y otros, teniendo la opción de postular a ellos sin limitantes.
- A participar de un día de esparcimiento fuera del establecimiento una vez finalizadas las clases sistemáticas.
- A perfeccionarse dentro de su carga horaria.
- A recibir resguardo, protección y confidencialidad frente a cualquier caso de maltrato ejercido por cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) De las educadoras de párvulos

Las Educadoras de Párvulos tienen los siguientes deberes:

- Concurrir puntualmente a cumplir con sus funciones.
- Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades curriculares.
- Desarrollar las actividades co-programáticas y extraescolar que le fuesen designadas dentro de sus horas de trabajo.
- Cumplir y hacer cumplir disposiciones técnico pedagógicas impartidas por el MINEDUC y transmitidas por la Dirección del establecimiento, en especial referente a:
  - a) Planificación
  - b) Evaluación
  - c) Actividades extraescolares
  - d) Actividades co-programáticas
  - e) Operación Cooper
  - f) Valores Nacionales
- Fomentar e internalizar valores, hábitos y actitudes.
- Contribuir al correcto funcionamiento del establecimiento.
- Cuidar los bienes del establecimiento y la conservación del edificio.
- Responsabilizarse del material que se le entregue.
- Mantener al día documentos relacionados con su función, especialmente el libro de clases, entregando en forma oportuna la información que la Dirección solicite.

- Mantener comunicación con los padres y apoderados de los niños y niñas a su cargo informándolos del desarrollo del proceso de Enseñanza – Aprendizaje y orientación de sus hijos/as.
- Participar en los Consejos Escolares que le competen.
- Atender a las diferencias individuales de los niños y niñas para lograr que internalicen los aprendizajes esperados propuestos para ese nivel.
- Realizar responsablemente las actividades de colaboración asignadas por la Dirección.
- Participar en las actividades culturales y recreativas que organice el establecimiento.
- Contar con una presentación personal correcta y adecuada a su función.
- Atender en forma adecuada a los niños, niñas y apoderados brindando un trato amable.
- Entregar un informe de evaluación semestral.
- Incorporar en su rutina diaria el uso de implementación de protección sanitaria por COVID.
- Resguardar la ventilación constante de la sala de clases.

d) De las asistentes de la educación

Las Asistentes de la Educación tendrán los siguientes derechos:

- A recibir un trato digno por parte de todos los miembros que conforman la comunidad educativa.
- A hacer uso de sus vacaciones y permisos administrativos con goce de sueldo según corresponda, presentando una solicitud con anticipación y asumiendo la Dirección las medidas necesarias para cubrir la ausencia del personal.
- A ser escuchada por el sostenedor y por la Dirección para plantear alguna petición.
- A ser atendida y acompañada en caso de alguna situación fortuita que ocurriera en su salud o su vida familiar y ser referido al centro de atención correspondiente.
- A que le acepten las licencias médicas y éstas sean tramitadas a la brevedad posible sin perjuicio para el empleado ni para el empleador.

- A ser informado de las convocatorias para postular a cursos, premios de excelencia académica u otros, teniendo la opción de postular a ellos sin limitantes.
- A ser evaluado a través de la Ley para recibir el bono compensatorio.
- A recibir resguardo y confidencialidad frente a cualquier caso de maltrato ejercido por cualquier miembro de la comunidad educativa.

Los Asistentes de la Educación tendrán los siguientes deberes:

- Concurrir puntualmente a cumplir sus funciones.
- Colaborar en la preparación de material y tareas encomendadas por la Educadora de Párvulos.
- Colaborar a la Educadora de Párvulos en la planificación, desarrollo y evaluación de las actividades curriculares.
- Desarrollar las actividades previamente planificadas por la Educadora de Párvulos en caso de ausencia temporal de la profesional.
- Será de su responsabilidad acompañar a los niños y niñas al baño a realizar sus necesidades biológicas y aseo personal sin intervención directa en la limpieza de las partes íntimas o genitales.
- A velar para que los estudiantes respeten el aforo en el baño, salas, patio cubierto, según dictamen de la Mutual de Seguridad.
- Realizar la higienización de los materiales ocupados por los niños y niñas después de usado.
- Velar por la ventilación constante de la sala de clases.
- Confeccionar decoración para la sala de actividades y Jardín Infantil.
- Velar por la buena higiene ambiental, orden, mantención y cuidado del material existente.
- Realizar turnos en la recepción y despedida de los niños y niñas.
- Ante cualquier situación problemática con los/las niños/as o apoderados deben inmediatamente comunicárselo a la Educadora.
- Colaborar en el cuidado y protección de la decoración del establecimiento.
- Los niños/as no deben quedarse solos en ningún momento ni permanecer con alumnas en práctica, apoderados y/o colaboradores.

- Las Asistentes de la Educación no deberán dar información respecto de rendimiento pedagógico y de convivencia escolar a los padres y/o apoderados.
- Apoyar a él/la Profesor/a de Educación Física en sus actividades preparando y ubicando a su disposición los implementos a utilizar.
- Colaborar en las actividades extra-programáticas realizadas dentro y fuera del Jardín Infantil.
- En caso de ausencias fortuitas de sus pares, colaborar en la atención de los niños y niñas en la medida que no se desatienda su labor principal.

e) De la encargada de convivencia escolar

Funciones del cargo:

1.- Elaborar e implementar el Plan de Gestión, en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el reglamento interno, los principios y valores consagrados en el proyecto educativo institucional y ser parte de la gestión del plan de mejoramiento educativo.

2.- Promover y velar por la adecuada implementación de los procedimientos relacionados con convivencia escolar materializados en instrumentos administrativos y legales como: PADEM, pei, pme y plan de gestión interno; los cuales son diseñados y evaluados en conjunto con el comité de convivencia escolar , teniendo como base la política nacional de convivencia escolar.

Para ello el encargado de convivencia escolar formará parte del equipo de gestión de la unidad respectiva.

3.- Responder a lineamientos técnicos de la unidad de convivencia escolar-DAEM

4.- Elaborar estrategias para la ejecución del Plan de Gestión en conjunto con el equipo directivo y técnico , apuntando a la prevención, promoción y formación en convivencia escolar.

5.- Conformar y coordinar el comité de convivencia escolar en conjunto con el equipo directivo del establecimiento.

6.- Velar por el funcionamiento del comité de convivencia escolar con reuniones a lo menos dos veces al mes, dejando registro de cada una de ellas en un libro de actas.

7.- Coordinar en conjunto con el equipo psicosocial una estrategia de seguimiento y monitoreo del plan de gestión de manera semestral, en donde se incluya la evaluación correspondiente.

8.- Informar periódicamente al equipo directivo, Consejo escolar y a la unidad de convivencia escolar del DAEM, los avances o dificultades en la implementación del plan de gestión.

9.- Participar en las reuniones convocadas por el consejo escolar.

10.- Asistir a las instancias de formación, capacitación y coordinación convocadas por el DAEM.

11.- Mantener los casos relacionados con convivencia escolar con su documentación completa y actualizada.

2.- Mantener absoluta confidencialidad de la información en el desempeño de su labor, limitándose únicamente a manejarla y entregarla en las instancias pertinentes, durante la vigencia de su contrato y con posterioridad a la finalización de este.

13.- Promover un trabajo intersectorial con aquellas instituciones públicas y privadas que tributen a la gestión de la convivencia escolar.

14.- Promover y coordinar espacios de sensibilización y socialización del reglamento interno y protocolos de actuación con la comunidad educativa.

15.- Velar por el debido cumplimiento del reglamento interno y sus protocolos de actuación, ante la interposición de las denuncias en la Superintendencia de educación en materias de convivencia escolar.

16.- Informar a la Dirección de Educación, a través de la unidad de convivencia escolar, respecto de situaciones que constituyan un riesgo a algún miembro de la comunidad educativa, con motivo de la aplicación del reglamento interno y sus protocolos de actuación vinculados a convivencia escolar.

17.- Brindar atención a los miembros de la comunidad educativa en materias de convivencia escolar.

18.- Generar una estrategia de recepción anónima de situaciones relativas a convivencia escolar de manera accesible y disponible para toda la comunidad educativa, con la finalidad de pesquisar casos de forma espontánea y aplicar el protocolo correspondiente.

19.- Cumplir un rol de recepción frente a situaciones que necesiten ser abordadas por la dupla psicosocial para intervenir con técnicas de resolución pacífica de conflictos.

20.- Actualizar los protocolos de actuación que deban ser aplicados frente a casos relacionados con el área de convivencia escolar.

21.- Otros debidamente asignados por el departamento de educación.

f) Del coordinador informático

Objetivo general del cargo

Otorgar apoyo transversal al establecimiento educacional en el área tecnológica y entregar información relevante y oportuna para la toma de decisiones del Director y equipo Directivo del establecimiento.

Objetivos específicos del cargo

- Mantener y reparar el equipamiento informático del establecimiento, así como las instalaciones de redes del mismo.
- Cautelar y mantener actualizado el inventario de los bienes correspondientes al ámbito informático que constituyen patrimonio municipal.
- Proponer y/o generar acciones para el mejoramiento tecnológico.
- Asesorar en el área tecnológica a la unidad técnico pedagógica del establecimiento.

- Coordinar, implementar soluciones informáticas, y brindar soporte a los usuarios de los sistemas dentro del establecimiento. Departamento de Educación Municipalidad de Temuco

#### Funciones y responsabilidades del coordinador informático

##### Ámbito Formativo

1. Entregar “capacitaciones al personal” equipo directivo, personal docente y paradocente del establecimiento en conformidad con los planes impulsados por el Departamento de Educación y/o el Ministerio de Educación según corresponda previa planificación sistemática o dispuesta en el calendario de actividades semestrales o anuales de cada establecimiento. Se deberá contar con las condiciones adecuadas para un cómodo ambiente pedagógico y deberán realizarse dentro de la jornada normal de trabajo.
2. Proponer definición de políticas de usos de equipos informáticos y/o software educativos al equipo directivo. El coordinador deberá utilizar algún medio de difusión para informar de estas políticas de uso para su futura y correcta ejecución.
3. Se deben delimitar y separar las responsabilidades con proveedores de servicios externos como arriendo de equipos, software o proveedor de Internet. El Coordinador deberá siempre elaborar informes de fallas y deberán ser derivados al DAEM a través del Director del establecimiento.

##### Ámbito Mantenimiento Técnico.

1. Mantener los equipos computacionales del establecimiento operativos, coordinando, fiscalizando y proporcionando las condiciones para un correcto uso. Aplicación de mantenimientos preventivos y correctivos donde se requiera. Mantener bitácora de reparaciones y de solicitudes de garantías a servicios técnicos externos cuando el plazo lo permita.

2. Realizar respaldos digitales de la documentación del establecimiento. Se debe almacenar ordenadamente en un lugar seguro, tanto del computador institucional del Director o los del equipo directivo a solicitud del Director del establecimiento.
3. Organizar y estructurar la red de datos del establecimiento.
4. Velar por la funcionalidad, reparación e instalación de la red computacional del establecimiento, incluido el o los servidores donde corresponda.
5. Velar por la funcionalidad de la conexión a Internet, administrando la configuración (bloqueos de sitios pertinentes, bloqueos de puertos si es necesario, administración de anchos de banda, entre otros) del establecimiento.
6. Organizar y mantener un catastro de los equipos informáticos del establecimiento, mantenerlo visible o de fácil acceso, claro y actualizado. Adicional un catastro de equipos para darles su baja si así correspondiera. Éstos deberán tener marca, modelo y código interno y deberán figurar fielmente en el inventario oficial del establecimiento que es mantenido por el personal designado por la dirección para tal efecto.
7. Coordinar mantenimiento de equipos perteneciente a las diversas iniciativas y/o proyectos. El Director y equipo de gestión de cada establecimiento normará su uso.
8. Gestión de portal web del establecimiento, ajustándose al calendario de plazos y metas estipulados por el Departamento de Educación. Se garantizarán dichos plazos en concordancia con los requerimientos y procesos de cada establecimiento en el período que se soliciten.
9. Coordinar la implementación y ejecución dentro del establecimiento de los sistemas de computacionales que establezca el DAEM y/o el establecimiento.
10. El coordinador deberá asumir la responsabilidad de la operación y uso de sistemas computacionales una vez que se garantice su funcionalidad al 100% y se garanticen capacitaciones que permitan el cumplimiento de este punto.

### Ámbito Coordinación

1. Regulador del uso y/o cumplimiento de horarios elaborados por el Jefe de UTP, equipo de gestión o el coordinador para el uso de los laboratorios informáticos y recursos multimediales.
2. Participar en reuniones de trabajo relacionadas con el ámbito informático aportando conocimientos técnicos cuando se requiera.
3. Asesorar en la compra de equipamiento e insumos informáticos del establecimiento.

### Ámbito Colaborativo

1. Colaborar o participar con el equipo Directivo y Docente en tareas relativas al ámbito informático en concordancia con la actividad educativa.
2. Apoyar el diseño y adaptaciones de materiales específicos.
3. Detección de necesidades técnicas de profesores y alumnos.
4. Trabajo en equipo con docentes para detectar e identificar hardware o software adecuado para el uso en el aula.
5. La organización, distribución y control de software dentro de los equipos del establecimiento, así como su instalación o desinstalación pueden ser solicitadas por el equipo docente, el equipo de gestión y/o el Director del establecimiento no sin contar con una previa evaluación del informático

Respecto a los procedimientos que debe implementar el coordinador informático se detallan en el Manual de funciones y procedimientos coordinación informática.

g) Del auxiliar de servicios menores

El/la Auxiliar de servicios menores tendrá los siguientes derechos:

- A recibir un trato digno por parte de todos los miembros que conforman la comunidad educativa.

- A hacer uso de sus vacaciones y permisos administrativos con goce de sueldo según corresponda, presentando una solicitud con anticipación y asumiendo la Dirección las medidas necesarias para cubrir la ausencia del personal.
- A ser escuchada por el Sostenedor y por la Dirección para plantear alguna petición.
- A ser atendida y acompañada en caso de alguna situación fortuita que ocurriere en su salud o su vida familiar y ser referido al centro de atención correspondiente.
- A que le acepten las licencias médicas y éstas sean tramitadas a la brevedad posible sin perjuicio para el empleado ni para el empleador.
- A ser evaluado a través de la Ley para recibir el bono compensatorio.
- A recibir resguardo y confidencialidad frente a cualquier caso de maltrato ejercido por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 

El/la Auxiliar de servicios menores tendrá los siguientes deberes:

- Responsable directo del aseo y mantenimiento de las dependencias del establecimiento.
- Reparar o restaurar muebles o instalaciones menores que se le soliciten e informar de los destrozos provocados por los niños/as u otros.
- Controlar las puertas de entrada al establecimiento cuando se le encomiende.
- Informar de inmediato cualquier riesgo de la integridad física de los párvulos.
- Informar de toda situación relevante a la dirección, cuando así lo amerite.
- Debe tener una presentación personal acorde a los lineamientos establecidos en el Jardín Infantil.
- Mantener la higienización del establecimiento según protocolo sanitario por COVID y llevar formularios actualizados y solicitados por el Previsionista de Riesgos.

h) De los padres y/o apoderados

Son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el

establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

- Asumir la restitución o pago de perjuicios ocasionados por su pupilo, en la escuela y/o furgones escolares, causados intencionalmente, previa comprobación de los hechos.
- Contribuir a un ambiente de tranquilidad y seguridad de sus pupilos a través de buenas relaciones con ellos y con la escuela.

Los padres y/o apoderados tendrán los siguientes derechos:

- Podrán reunirse periódicamente según solicitud de la Educadora presencial u online (a lo menos una vez al mes).
- Deberán formar la Directiva del propio curso conformándose de la siguiente manera: Presidente – Vicepresidente – Secretario – Tesorero.
- La Directiva de Centro de Padres y/o Apoderados de cada curso, deberán constituir la Directiva de Centro General de Padres del Jardín infantil el que será asesorado por la Directora del establecimiento y una Educadora coordinadora.
- Los padres y/o apoderados podrán solicitar el servicio de furgón escolar de forma particular sin intervención del Jardín Infantil.
- Los padres y/o apoderados podrán presenciar las actividades extra-programáticas cuando hayan sido previamente invitados, según lo que dictamine la autoridad sanitaria.
- A recibir material impreso en caso de clases híbridas, remotas o ausencia por opción propia del apoderado.
- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias realizadas por los profesores jefes y/o de asignaturas; así como las citadas por la dirección, Convivencia Escolar y centro de padres del EE.
- Nombrar a un tutor de confianza mayor de 18 años como apoderado suplente del niño o niña.

- Conocer las normas de prevención de riesgos que aplica el establecimiento educacional, manual de convivencia y reglamento de evaluación, recordando a sus estudiantes el fiel cumplimiento de ellas, información que será proporcionada por el establecimiento.

Los padres y/o apoderados tendrán los siguientes deberes:

- Acudir al término del año escolar a confirmar la matrícula de su pupilo.
- Enviar a diario a su pupilo a clases.
- El apoderado debe informar al establecimiento si el estudiante tiene algún tipo de patología y/o mantenga algún tipo de tratamiento médico, no siendo estas causales de desvinculación del estudiante del establecimiento.
- El apoderado debe informar al establecimiento si existiese orden de tribunales de justicia o de familia, que dictaminen el no acercamiento del padre, madre o tercero, presentando los documentos que respalden dicha orden en el establecimiento educacional.
- Será exclusiva responsabilidad de los padres o apoderados la salud de sus hijos o pupilos cuando exista un control médico o enfermedad transmisible vía contacto directo (será de exclusiva responsabilidad del apoderado, asistir al establecimiento a retirar al estudiante en caso de presentar alguna enfermedad que amerite un traslado a un centro médico. En caso de no encontrarse disponible, deberá asistir el apoderado suplente a cumplir dicha función de traslado y responsabilidad por la salud del estudiante).
- El apoderado deberá informar al correo electrónico [campanita@temuco.cl](mailto:campanita@temuco.cl) si el niño o niña contará con certificado médico que se le recomiende reposo en el hogar, impidiendo su asistencia al jardín infantil.
- Respetar en todo momento la jerarquía del establecimiento, así como el conducto regular en caso de una sugerencia o reclamo.

- Si en el caso de que el estudiante esté con algún tipo de tratamiento medicamentoso, este debe ser suministrado por exclusiva responsabilidad del apoderado y entregar el diagnóstico médico en Dirección (con copia de receta, dosis y certificado del especialista correspondiente en caso de otro tipo de tratamiento se debe indicar).
- Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa, así como las aulas de clases, los horarios establecidos y protocolos de ingreso al EE.
- Los padres y/o apoderados deberán ocuparse de la higiene personal, salud y presentación de sus hijos/as.
- El padre y/o apoderado de un niño o niña de nuestro Jardín Infantil debe ser un adulto responsable que actúe como participante y mediador entre su hogar y la escuela.
- Deberán enseñar a sus hijos/as a manejarse en el baño utilizando el papel higiénico y el correcto lavado de manos durante la realización de sus necesidades biológicas diarias.
- Deberán dejar un número de teléfono fijo o celular para casos de emergencia.
- Deberán venir al Jardín Infantil en caso de cambio de ropa cuando el niño/a no controle esfínter.
- Deberán informar a la Educadora del nivel cualquier situación puntual de sus hijos/as.
- Deberán informar a las Educadoras la persona que transportará a su hijo/a o quien lo retirará del establecimiento.
- Respetar el funcionamiento del Jardín Infantil siendo la atención de apoderados después de la jornada de actividades.
- Los apoderados deberán avisar las inasistencias de sus hijos/as y explicar el motivo de ellas a la Educadora del nivel.
- Respetar a la Educadora y personal del establecimiento manteniendo el dialogo y la comunicación ante cualquier situación problemática ocurrida.
- Deberán avisar y realizar tratamiento en el hogar cuando el niño/a tenga pediculosis, pestes o sospecha de COVID.

- Deberán tomar las medidas pertinentes en caso de enfermedades de alto contagio y respetar las licencias médicas indicadas por el médico.
- Responder a la Dirección del Jardín Infantil por daños causados por sus hijos/as (quebrar vidrios, mobiliarios u otro).
- Deberán velar porque sus hijos/as cumplan con sus tareas o trabajos solicitados por la Educadora.
- Deberán comprometerse en la educación de sus hijos/as y velar por el comportamiento y vocabulario de su hijo/a.
- En caso de reuniones de padres y/o apoderados presenciales, se recomienda no asistir con sus hijos/as para evitar accidentes innecesarios.
- Deberán enviar a sus hijos/as con ropa apropiada para desenvolverse en forma autónoma dentro de la rutina diaria.
- Deberá firmar la autorización de salida e pedagógica de su hijo/a. En caso de no firmarla, el párvulo se integrará a otra sala del establecimiento recibiendo la educación pedagógica por parte de la educadora del nivel.

### **SEGUIMIENTO, PROYECCIONES y EVALUACIÓN DEL PEI.**

El PEI está proyectado a cuatro años, el cual será revisado tres veces al año, Marzo, Julio y Noviembre siendo evaluado una vez al año para realizar las modificaciones y adaptaciones de acuerdo a las necesidades detectadas, junto con esto se monitorea la implementación de los planes vinculados a nuestro PEI.

- Plan de Mejoramiento Educativo.
- Plan de gestión de la convivencia.
- Plan de seguridad escolar.

## PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

### Objetivos y metas estratégicas

| <b>Dimensiones</b> | <b>Objetivo estratégico</b>   | <b>Meta estratégica</b>  |
|--------------------|---|--|
| Gestión Pedagógica | Establecer lineamientos pedagógicos transversales y diversificados que se evidencien gradualmente en la planificación y en la implementación de las clases por medio del acompañamiento y retroalimentación de estas. | 100% del equipo pedagógico participa en el diseño de estrategias pedagógicas diversificadas y pertinentes acuerdo a las características de los niños y niñas.  |
|                    | Mejorar la calidad de la práctica pedagógica fortaleciendo interacciones que permitan aprendizajes integrales que trasciendan la trayectoria educativa de todos los niños y niñas .                                   | El 100% del equipo pedagógico implementa prácticas potenciadoras de una comunicación mefectiva, favoreciendo la trayectoria formativa y adquisición de aprendizajes integrales de todos los niños y niñas. |
| Liderazgo          | Liderar el proceso de instalación de sello inclusivo por medio de la planificación e implementación de un programa de trabajo que disponga de los pasos a   | El 100% del personal participa de instancias de reflexión y propuestas de instalación de sello inclusivo.  |

|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
|                     | seguir para dar respuesta educativa a la diversidad.   |  |
|                     | Fortalecer el trabajo colaborativo por medio de reuniones de trabajo en las que se propicie el intercambio, unificación de criterios y discusión pedagógica.   | El 100% del equipo de educadoras participa al menos de 1 reunión semanal de trabajo colaborativo.  |
| Convivencia Escolar | Promover la sana convivencia en la comunidad a través de la actualización y socialización del Plan de Convivencia Escolar.   | El 90% de la comunidad Escolar conoce el Plan de Convivencia Escolar y reglamento Interno del Jardín Infantil Campanita.                                       |
|                     | Promover el ejercicio de la ciudadanía entre los diversos integrantes de la comunidad educativa, para generar ambientes de convivencia armónica en beneficio del bienestar integral y aprendizajes de los niños y niñas. | El 100% del equipo educativo participa en acciones formativas para comprender y apropiarse del significado del ejercicio de la ciudadanía en primera infancia. |
| Gestión de Recursos | Brindar espacios favorecedores para el aprendizaje, resguardando la optimización de los recursos humanos y   | El 90% de los recursos percibidos es utilizado en mejorar los espacios educativos propiciando el aprendizaje de todos los                                      |

|            |   |  |
|------------|---|--|
|            | materiales destinados a dar respuesta educativa eficiente a todos los niños y niñas del Jardín Infantil Campanita.  | niños y niñas de nuestro Jardín Campanita.   |
| Resultados | Brindar espacios favorecedores para el aprendizaje, resguardando la optimización de los recursos humanos y materiales destinados a dar respuesta educativa eficiente a todos los niños y niñas del Jardín Infantil Campanita. | El 90% de los recursos percibidos es utilizado en mejorar los espacios educativos propiciando el aprendizaje de todos los niños y niñas de nuestro Jardín Campanita. |